



ACTA DE CONCILIACIÓN N° 253 - 2014

En la ciudad de Puno, a las tres de la tarde del dia martes veintiocho del mes de octubre del año dos mil catorce, ante mi **AIDE MERCEDES GUTIERREZ MAMANI**, identificada con DNI N° 40244387, en mi calidad de **CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL**, debidamente autorizado por el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, mediante acreditación N° 30084. Se presentó con el objeto que se le asista en la solución de su conflicto la **EMPRESA H&C CONTRATISTAS GENERALES SRL**, con RUC N° 20363853162 con domicilio real en el Parque Industrial Mz. LL Lot. 06 - Salcedo, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno, representado por su Gerente General **DON EDWIN ALEX HUALPA CUSACANI**, identificado con DNI N° 01327136 y de otra parte como invitado **GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, debidamente representado por el Gerente General del Gobierno Regional **DR. MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**, identificado con DNI N° 02174230, autorizado mediante Resolución Ejecutivo Regional N° 227-2014-PR-GR PUNO, con domicilio real en el Jr. Deustua N° 356 del distrito, provincia y departamento de Puno.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos constan en la solicitud de ingreso de fecha 22 de setiembre del 2014 con el Expediente N° 225-2014, se adjunta en copias certificadas a la presente acta de conciliación.

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS

SOLICITA CONCILIAR SOBRE OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO POR EL IMPORTE DE S/. 97,268.70 (NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 70/100 NUEVOS SOLES). QUE PROVIENE DE LA OBLIGACIÓN Y EL PAGO DE PENALIDADES DEL CONTRATO 054-2013-ADP-GRP, POR EL SERVICIO DE CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAYRAHUIRI (EMP. PE 3SH) - ORURILLO DEL DISTRITO DE ASILLO Y DISTRITO DE ORURILLO MELGAR-PUNO.



ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Que, previo a las discusiones y negociaciones preliminares, las partes arribaron a los siguientes acuerdos totales que a continuación se detallan

PRIMER ACUERDO: Acerca de la devolución y pago del monto de 3.100.00 (Son Tres Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles) que fue descontado por aplicación de penalidades a la orden de servicio N° 00300, de fecha 21 de febrero del 2014, sin haber sustento técnico y/o información del área usuaria.- respecto a este punto por mutuo acuerdo entre la Empresa contratista y la Entidad deciden que si se devolverá este monto en base al informe legal N° 640-2014-GR-PUNO/ORAJ, de fecha 21 de julio 2014, Que se pronuncia respecto a la No Aplicación de Penalidades.

SEGUNDO ACUERDO: Acerca del cumplimiento del pago total de adeudos por servicios prestados de maquinaria pesada como (son dos unidades de cargador frontal), por la cantidad de 607.54 horas de maquinaria, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio del 2014 que asciende al monto de s/. 94,168.70 (NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 70/100 NUEVOS SOLES); la entidad se compromete a cancelar esta deuda contraída con el contratista en el plazo de 5 días hábiles a partir que se apruebe la disponibilidad presupuestal por parte de la entidad.

TERCER ACUERDO: Así mismo el contratista renuncia al pago de la indemnización solicitada con la finalidad de arribar a un acuerdo conciliatorio.

CUARTO ACUERDO: La Entidad se compromete a devolver la garantía de fiel cumplimiento consistente en la retención del 10%, proveniente del contrato N° 054-2013-ADP-GRP, esta se devolverá en el plazo de 5 días hábiles a partir que se apruebe la disponibilidad presupuestal por parte de la entidad.

NAC CONTRATISTAS GENERALES S.A.L.
EDWIN A. HUALPA CUSACAN
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abg. Muriel Octavio Quispe Amaro
GERENTE GENERAL REGIONAL

CENTRO DE CONCILIACION "PUNO - PARAKLETOS"
Aida Mercedes Gutiérrez Mamani
REG. DE CONCILIACIÓN N° 38084

CENTRO DE CONCILIACION "PUNO - PARAKLETOS"
JAMES TULIO MONCADA APAZA
ABOGADO VERIFICADOR ICAP 1170



VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto el Dr. James Tilio Moncada Apaza con ICAP N° 1170. Abogado de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes concurrentes al presente procesos conciliatorio, y aprobar el acuerdo conciliatorio, dejándose expresa constancia que lo conocen.

Que de acuerdo al artículo 18 de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el Decreto Legislativo N° 1070 y su correspondiente Reglamento, el Acta de este Acuerdo Conciliatorio, Constituye TITULO DE EJECUCION.

CONCLUSIÓN DEL PROCESO:

Leído el texto anterior, se deja constancia que el acto de conciliación del presente proceso concluye con acuerdo conciliatorio total, en este acto el solicitante y el invitado concurrentes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las cuatro de la tarde del dia martes veintiocho de octubre del año dos mil catorce, en señal de conformidad pasa a firmar y dejar impreso su huella digital en la presente ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL N° 253-2014-PARAKLETOS-PUNO. A lo que nos Autoriza según RESOLUCION DIRECTORAL N° 1159-2012-JUS/DNJ-DCMA.

H&C CONTRATISTAS GENERALES
S.R.L.
EDWIN A. HUALPA CUSACAN
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL PUNO
M. O. R.
Abog. Manuel Octavio Quispe Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

EMPRESA H&C CONTRATISTAS GENERALES SRL
representado por su Gerente General DON EDWIN
ALEX HUALPA CUSACANI
DNI N° 01327136

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Representado por el GERENTE GENERAL
MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
DNI N° 02174230

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
"PUNO - PARAKLETOS"**
Aide Mercedes Gutiérrez Mamani
REG. DE CONCIUDADOR N° 30084

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
"PUNO - PARAKLETOS"**
JAMES TILIO MONCADA APAZA
ABOGADO VERIFICADOR ICAP 1170

MAS DE 10 AÑOS SOLUCIONANDO
CONFLICTOS

Jr. Cajamarca 527 - Edif. Pintor Puno
Jr. Apurímac 512 - Juliaca

EMERGENCIAS:
RPC: 979700547
MOV: 950 010216 RPM
NUMERAL ADELANTE

VERIFICACION EXTRAJUDICIAL
PARAKLETOS PUNO